ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 069 DE 05 DE MAYO DE 2022

El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico por el sistema de monto agotable, en la implementación de la logística necesaria como aliado estratégico de la entidad durante la realización de los eventos institucionales, talleres, seminarios, reuniones de trabajo y diplomáticas, conversatorios y/o encuentros de carácter municipal, departamental, nacional e internacional con personalidades reconocidas y de interés para la entidad territorial, a cargo del despacho del señor alcalde de pasto.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA

En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto mediante Resolución No. 51 del 31 de marzo de 2022 ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2022-4 cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico por el sistema de monto agotable, en la implementación de la logística necesaria como aliado estratégico de la entidad durante la realización de los eventos institucionales, talleres, seminarios, reuniones de trabajo y diplomáticas, conversatorios y/o encuentros de carácter municipal, departamental, nacional e internacional con personalidades reconocidas y de interés para la entidad territorial, a cargo del despacho del señor alcalde de pasto.

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2022-4, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivos y en el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2022-4, llegada la fecha de Cierre de la convocatoria pública, siendo las nueve (09:00 am) de la mañana del día siete (07) del mes de abril de 2022, se presentaron cuatro (04) propuestas:

Proponente 1- **CASILDA ROVIRA DIAZ CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "MI PASTO LINDO"**

Proponente 2 – **INDUHOTEL SAS**

Proponente 3 – **M&O DISTRIBUCIONES SAS**

Proponente 4 – **CENTRO DE ASESORIAS Y CONSULTORIA SAS**

Que el día veintidós (22) del mes de abril de 2022, se emitió el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, requisitos técnicos y se corrió su correspondiente traslado a los proponentes mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con el fin de que se realice observaciones al mismo y de igual manera su correspondiente subsanación.

Que los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y observaciones al mismo, con la cual la Administración Municipal, realizo su correspondiente revisión y

RESOLUCION No. 069 DE 05 DE MAYO DE 2022

El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico por el sistema de monto agotable, en la implementación de la logística necesaria como aliado estratégico de la entidad durante la realización de los eventos institucionales, talleres, seminarios, reuniones de trabajo y diplomáticas, conversatorios y/o encuentros de carácter municipal, departamental, nacional e internacional con personalidades reconocidas y de interés para la entidad territorial, a cargo del despacho del señor alcalde de pasto.

---

respuesta a cada una de las observaciones que se presentaron a dicho informe y documentación que se encuentra debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Publico (SECOP II).

Que el día 04 de mayo de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Publica (SECOP II), el listado definitivo de habilitados, en la cual se encontraban habilitados:

Proponente 1- **CENTRO DE ASESORIAS Y CONSULTORIA SAS** (HABILITADO)

Proponente 2 – **MI PASTO LINDO** (NO HABILITADO)

Proponente 3 – **INDUHOTEL SAS** (NO HABILITADO)

Proponente 4 – **M&O DISTRIBUCIONES SAS** (NO HABILITADO)

Que el día 4 de mayo del presente año, se remitieron por la plataforma SECOP II los proponentes CASILDA ROVIRA DIAZ CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "MI PASTO LINDO", M&O DISTRIBUCIONES SAS, documentos de subsanación y observación del proponente CENTRO DE ASESORIAS Y CONSULTORIA SAS los cuales fueron estudiados y analizados por el comité asesor evaluador.

Que una vez estudiados los documentos aportados por el proponente CASILDA ROVIRA DIAZ con establecimiento de comercio denominado "MI PASTO LINDO" el comité asesor y evaluador determina que no alcanza su habilitación por cuanto no acredito que la renovación del RUP se realizó hasta el quinto día hábil de abril del 2022, pues el RUP aportado por el proponente informa que la fecha de renovación es el día 12 de abril del 2022, es decir fecha posterior a la fijada por la ley.

Así mismo se estudió los documentos aportados por el proponente M&O DISTRIBUCIONES SAS, el comité asesor y evaluador determina que no alcanza su habilitación por cuanto no acredito el cumplimiento del requisito técnico habilitante (COORDINADOR) con relación al cumplimiento del contenido de las certificaciones laborales aportadas para este operador conforme lo establece el pliego de condiciones.

Con respecto a la observación presentada por el proponente CENTRO DE ASESORIAS Y CONSULTORIA SAS el comité asesor evaluador da contestación a la misma en el desarrollo de la audiencia, dando aplicación a la regla establecida en la ley 1882 de 2018 con relación a las reglas de subsanabilidad en el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

Que, llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), se dio inicio a la Audiencia pública de subasta inversa presencial, tal y como consta en Acta de la misma fecha, en la cual, ante la habilitación para participar en la subasta inversa presencial de

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 069 DE 05 DE MAYO DE 2022

El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico por el sistema de monto agotable, en la implementación de la logística necesaria como aliado estratégico de la entidad durante la realización de los eventos institucionales, talleres, seminarios, reuniones de trabajo y diplomáticas, conversatorios y/o encuentros de carácter municipal, departamental, nacional e internacional con personalidades reconocidas y de interés para la entidad territorial, a cargo del despacho del señor alcalde de pasto.

---

acuerdo a los establecido en el numeral 4.20 del pliego de condiciones definitivo, "*Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios ofertados cumplan con la ficha técnica y su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. (De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015)*",

De conformidad con el numeral 5º del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015 y que la oferta económica presentada no sobrepasa el presupuesto oficial, el Comité Asesor Evaluador recomienda adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial SU-2022-4 cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico por el sistema de monto agotable, en la implementación de la logística necesaria como aliado estratégico de la entidad durante la realización de los eventos institucionales, talleres, seminarios, reuniones de trabajo y diplomáticas, conversatorios y/o encuentros de carácter municipal, departamental, nacional e internacional con personalidades reconocidas y de interés para la entidad territorial, a cargo del despacho del señor alcalde de pasto." Al proponente **CENTRO DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS**, identificado con NIT No 900.691.154-4, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte** ($150.000.000)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2022-4 cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico por el sistema de monto agotable, en la implementación de la logística necesaria como aliado estratégico de la entidad durante la realización de los eventos institucionales, talleres, seminarios, reuniones de trabajo y diplomáticas, conversatorios y/o encuentros de carácter municipal, departamental, nacional e internacional con personalidades reconocidas y de interés para la entidad territorial, a cargo del despacho del señor alcalde de pasto." Al proponente **CENTRO DE ASESORIAS Y CONSULTORIA SAS**, identificado con NIT No 900.691.154-4, y representada legalmente por la Señora YANETH MERCEDES MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.010.201 de Ipiales (N), por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte** ($150.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 069 DE 05 DE MAYO DE 2022

El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico por el sistema de monto agotable, en la implementación de la logística necesaria como aliado estratégico de la entidad durante la realización de los eventos institucionales, talleres, seminarios, reuniones de trabajo y diplomáticas, conversatorios y/o encuentros de carácter municipal, departamental, nacional e internacional con personalidades reconocidas y de interés para la entidad territorial, a cargo del despacho del señor alcalde de pasto.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Proyectó: Angie de los Ríos Q
Abogada D.A.C.P.